



SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

Publicado el 19-3-09 en

La segunda

continúa

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
CAC.SLC.FNR

J

DECRETO SECC. 1º N° 3019

LAS CONDES, 125 JUN 2008

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las visitas efectuadas por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en **EL QUISCO N° S/N, Rol de Avaluo N° 341-24,** perteneciente a **MERCEDES BRIGNARDELLO VILLAR, Rut N° 2019875-3, domiciliado en RANCAGUA 454, Comuna de PROVIDENCIA** las fotografías del predio; el certificado de avalúo fiscal; la consulta al Servicio de Impuestos Internos sobre la situación tributaria por contribuyente; el **INF. DOM N° 106** de fecha **10.06.08** del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1.- **OTORGAR** un plazo de **30 días** corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para ejecutar o reparar el cerco según corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de la propiedad ubicada en **EL QUISCO N° S/N, Rol de Avaluo N° 341-24,** perteneciente a **MERCEDES BRIGNARDELLO VILLAR, Rut N° 2019875-3, domiciliado en RANCAGUA 454, Comuna de PROVIDENCIA**
- 2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declarar la propiedad abandonada, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial el día 1º o el día 15 del mes que corresponda, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 y 48 de la Ley N° 19.880
- 4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes
- 5.- **ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
- Secretaria Municipal
- Depto. Asco y Ornato
- Dirección Jurídica